



de las causas de la misma desde el año de mil ochocientos veinte y tres, con la mayor exactitud y a satisfacción de esta Ayuntamiento, y a su vez en el estado de la misma, por medio de la subscrición de la Abadía (parroquia), implorando se ponga en la referida plaza de Claveros, de la que ha sido separado para hacerse la partición para su erección, según se le ha certificado. Entendidos por esta Corporación acordada, que habiéndose dado cuenta de este asunto a la Señoría Diputación de esta Provincia, expese el interesado en favor suyo.

M. N.

Se dio cuenta a este Ayuntamiento por el Sr. D. Juan de los Rios, de las causas concluidas las cuales se participaron por perpetuidad para la partición de la Abadía parroquial de esta ciudad, según tiene debidamente esta Corporación. Y en virtud de la misma acordada, que desde luego se lleve a efecto la referida partición en cumplimiento de lo que dispone la ordenanza expedida de M. N. y ordenada particularmente en la dicha provincia el día 15 del mes de Mayo pasado desde las diez horas de su tarde en adelante en estas causas.

